ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	**PROCESO GESTIÓN JURIDICA**	Fecha creación del formato: 12/12/2022	
		Código: A-GJU-FO16	Versión: 6.0
	ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR		

FECHA DE DESIGNACIÓN	22 SEP 2026
PRIMER SUPERVISOR DESIGNADO	LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
SEGUNDO SUPERVISOR DESIGNADO	N/A
CARGO	SUBDIRECTORA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN Y/O OFICINA	SUBDIRECTORA TÉCNICA
MOTIVO QUE JUSTIFICA EL CAMBIO DE SUPERVISOR	N/A

Conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, Art 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, dando cumplimiento a lo ordenado en el Manual de Supervisión e Interventoría del IMEBU aprobado mediante Resolución No 032 de mayo 11 de 2022, y en garantía del principio de responsabilidad de los servidores público art. 26 de la Ley 80 de 1993, se les COMUNICA que han sido designado(a)s como supervisor y/o interventor del contrato que a continuación se relaciona, debiendo solicitar la respectiva copia del contrato para los fines pertinentes.

NÚMERO DE CONTRATO Y/O CONVENIO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	226 - 2026
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL RELACIONAMIENTO CON EL SECTOR EMPRESARIAL, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS INTERESADAS EN LOS SERVICIOS DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD, PROMOVIENDO SU PARTICIPACIÓN EN LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MISIONAL DE EMPLEO Y DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR TRABAJO EN BUCARAMANGA**
CONTRATISTA Y/O ASOCIADO	WILSON GERARDO PARRA LÓPEZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) COP
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	TRES (3) MESES
ADICIÓN DE VALOR No. DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	N/A
PRORROGA No. DEL CONVENIO Y/O CONTRATO	N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) COP
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO Y/O CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) COP
RESPONSABLES	**OBLIGACIONES ENTRE OTRAS**
SUPERVISORES E INTERVENTORES	Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de Supervisión e Interventoría del IMEBU, aprobado mediante Resolución No 032 de mayo 11 de 2022, la supervisión abarcará las funciones técnicas, financieras, administrativas y legales, relacionados con la ejecución y liquidación del contrato, con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. En virtud del Principio de responsabilidad de que trata el art. 26 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. A su vez, el art 51 de la misma ley, el servidor público responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley. Acorde con el numeral 12 del manual de supervisión e Interventoría. Igualmente deberá contemplar lo señalado por la Ley 1474 de 2011, mediante artículo 84, respecto de las facultades y deberes de los supervisores y los interventores en cuanto a que esto *"...implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

ORDENADORA DEL GASTO IMEBU	**NOTIFICACIÓN PERSONAL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**
Firma **CLAUDIA TELLEZ DUARTE** **Subdirectora Administrativa y Financiera**	Firma **LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS** **Subdirectora Técnica**

Proyectó: Yeimi Mantilla, Abogada CPS